

los poderes q. estaban dados p. su antecesor p.º comandante el oficio de Pre-
xidor de dñ Joseph Beata Alaxio difunto. Comprendia facultades a una
poderados, parq. se denriesen del pleito, q. enho auero conu enel con-
sejo supremo; no obstante lo alegado, y provado p. dho dñ Pedro le devo
de Condenaz, y condene en otros quinze mill mrs con la misma apli-
cacion. En quanto alquarto, y ultimo Capitulo sobre la omision
culpable, q. atencion dho dñ Pedro, de no haver continuado en el pleito
de la usurpacion de la vereda q. tamant del corral de dñ Juan. Munoz de
Escampo, q. su nieto dñ Juan Palao su hermano, y consuecos compreren-
cion de apropiar parte deella q. ya la usaron; no obstante lo alegado y
provado p. dho dñ Pedro, le devo de condenaz, y condene p. dho omision
entre mill, y quinientos mrs con igual aplicacion; Y ordeno, y mando q.
dho dñ Pedro, o el Prox. sindico q. fuese, continue enel segundº de
dho pleito, y demas trespasos comunes, y corrijales, q. comitan de estos au-
tos allarse usurpados p.º diferentes particulares. Ocioso señala villa, po-
niendoles aitos la demanda correspondiente, hasta determinarlas en
contradicorio juicio, y q. se reintegren adhos comunes, poniendoles en su
primero erado, y haciendo q. no se labren, ni siembren con apre-
bim. q. no lo ejecutando seyan castigados p. su omision, y se les sacara
la multa de doscientos ducados, q. desde luego aplico a los Pds. haveres de
penas de Camara, y gastos de Justicia dep. mirad; y p. lo q. resulta de estos
atos contra dho dñ Pedro, y segun las reservas en los proviedos de
quinco, y veinte, y siete del q. corre, en haver firmado el alegato de
bienvuado, y otros, conteniendo clausulas desigualdades, y injuriosas
ala R. justicia, q. administrado, le devo de Condenaz, y condene en
cinquenta ducados aplicados a los P. efectos de penas de Camara, y gastos
de Justicia dep. mirad; y p. resultar el mismo delito contra dñ Pedro
soñano Abog. q. ha defendido a dho dñ Pedro, se le exijan, y saquen
los cincuenta ducados, conq. era comminado, y con la misma aplicacion
y mas le devo de suspender, y suspender del oficio, q. exerce de la Abogacía
en este juzgado p. el termino de un año completo, y apercibido q. en lo
sucesivo, sino se emmendar, y moderare, desde luego le impongo priva-
cion perpetua del uso de dho oficio; Y al referido dñ Pedro Palao
de espeso le devo de Condenaz, y condene q. las palabras injurio-
sas, y desigualdades, q. resultan de los poderes, q. otorgo, y se allan enel
principio de estos atos contra los Capitulares Prelidores de este vi-
lla, en veinte ducados de Villon aplicados adhos P. efectos p. mrs;
Y en la misma cantidad condene al dñ Antonio Otxurio Moratoba
gago defensor de los acoxes capitulantes, segun las reservas referidas
p. haverie demandado con palabras malsonantes, y injuriosas en sus